

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Abril Catorce (14) de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900520190008900.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: YERSON LEAO SARAY PEÑALOZA.

Regla el Parágrafo 2º del Artículo 291 del C.G.P.

"PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado".

En atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, y de conformidad a la norma en cita, siendo procedente, se ordena oficiar a SALUD TOTAL E.P.S., para que suministre las direcciones tanto físicas como electrónicas que reposan en sus bases de datos del demandado YERSON LEAO SARAY PEÑALOZA identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.078.826.299, a fin de lograr la notificación personal del mismo dentro del proceso de referencia; en el evento de ser afiliado dependiente informar de manera clara el nombre y direcciones tanto físicas como electrónicas del empleador.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No. 013
fijado en la secretaría del juzgado hoy 17 de abril de
2023 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ